

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
Dirección General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN,
VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA
PROGRAMA SOPORTE



Lineamientos de Operación del Componente Investigación, Validación y Transferencia Tecnológica

Programa Soporte

Contenido

Presentación.....	3
1. Planeación	4
2. Ejecutor	5
3. Mecánica operativa	7
4. Especificaciones Técnico – Normativas.....	7
5. Responsabilidades y Sanciones	10

Presentación

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) en su Segundo Eje “Economía competitiva y generadora de empleos” se relaciona con el desempeño de la economía, en el sentido de lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el Desarrollo Humano Sustentable. Del alcance de este objetivo, depende que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso. En este sentido, el crecimiento económico resulta de la interacción de varios elementos como: las instituciones, la población, los recursos naturales, la dotación de capital físico, las capacidades de los ciudadanos, la competencia, la infraestructura y la tecnología disponibles. Para que el desarrollo sea sustentable, la sociedad debe invertir suficiente en todos estos factores del sistema económico y social.

El PND considera que el Sector Agropecuario y Pesquero es estratégico y prioritario para el desarrollo del país porque, además de ofrecer los alimentos que consumen las familias mexicanas y proveer materias primas para las industrias manufacturera y de transformación, se ha convertido en un importante generador de divisas al mantener un gran dinamismo exportador. Por lo que entre sus objetivos plantea mejorar el ingreso de los productores rurales a través de incrementar la presencia de nuestros productos en los mercados globales y vinculándolos con los procesos de agregación de valor. Para alcanzar este objetivo, entre otras estrategias, se plantea vincular las actividades de investigación y desarrollo con las necesidades del sector rural; así como intensificar la transferencia de tecnología ya generada vinculándola con las asociaciones de productores.

En este contexto, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007 2012, retoma el sentir del PND, sobre que la Investigación y Transferencia de Tecnología son elementos fundamentales para contribuir al aumento de la competitividad del sector agroalimentario e incrementar el nivel de vida de la población rural, para ello se considera estratégico promover el desarrollo tecnológico y facilitar a los diferentes agentes de las cadenas productivas, el acceso a tecnologías e innovaciones que les permitan llevar a cabo los ajustes en sus procesos productivos para acrecentar su productividad y competitividad en aras de atender los requerimientos de los mercados.

En este sentido, se impulsará la generación y adopción de nuevos conocimientos científicos, en respuesta a demandas de las cadenas productivas del país, para contribuir al desarrollo sustentable, buscando el aprovechamiento racional y la conservación de los recursos naturales, mediante un trabajo participativo y coordinado con otras instituciones y organizaciones públicas y privadas asociadas al campo.

Es por ello trascendental, reconocer el papel protagónico que las Fundaciones Produce Estatales han jugado en la identificación y atención de las necesidades de innovación de los diferentes eslabones de las cadenas productivas prioritarias a nivel estatal y regional, plasmadas en una Agenda de Innovación, así como la sistematización y homologación de procesos, evitando la duplicación de esfuerzos y recursos, y sobre todo que es a través de los productores, usuarios de la tecnología, los que han marcado el rumbo de la investigación aplicada, en aras de atender sus necesidades inmediatas y de largo plazo, que les permita adecuarse al entorno económico que hoy en día enfrenta el sector agroalimentario.

En este contexto, uno de los instrumentos con los que cuenta el gobierno federal para atender el mandato señalado es el Componente de “Investigación, Validación y Transferencia Tecnológica” del Programa Soporte, cuya finalidad es apoyar proyectos específicos que atiendan la Agenda de Innovación de impacto local y regional o que impulsen el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático de las actividades del sector; así como el “Fortalecimiento de la Operación de las Fundaciones Produce”. La normatividad y aspectos generales para la operación de dicho Componente se fundamentan en el artículo 17 de las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), publicadas el 31 de diciembre de 2007.

Con la finalidad de contar con una guía complementaria y clarificar aspectos operativos señalados en las reglas de operación se emiten los presentes lineamientos, que son aplicables a la modalidad uno del Componente en cuestión, ofreciendo a las instancias nacionales y locales involucradas, elementos que contribuyan a mejorar la eficacia de la operación.

1. Planeación

Cada entidad federativa debe contar con una planeación estratégica a corto y mediano plazo, plasmado en una Agenda de Innovación, en la cual se determinen los sistemas producto prioritarios y temas estratégicos, considerando su situación actual y hacia dónde se desea llegar en términos de competitividad. Para ello, es necesario que se identifique y prioricen los elementos críticos o demandas de innovación que contribuyan a lograr los objetivos deseados; así como, las metas y los indicadores de gestión e impacto que permitan medir ese desarrollo. Conjuntamente, deben quedar plasmadas las sinergias o complementariedad de acciones o apoyos de otros componentes del programa soporte u otros programas de la SAGARPA, tales como la asistencia técnica o activos productivos necesarios para reforzar y asegurar la transferencia y adopción de las innovaciones en atención a las demandas señaladas en la misma Agenda de Innovación. Esto con el fin de que en el seno de las

instancias involucradas, se realice las previsiones necesarias para contar con esos apoyos complementarios.

El “Ejecutor del Componente” deberá elaborar y validar con los sistemas producto y temas estratégicos de cada entidad, la Agenda de Innovación, considerando la diversidad cultural y socioeconómica de los productores de cada región; así como aprovechar y potenciar los recursos, tanto de capital humano, como de infraestructura existentes en la entidad, a fin de evitar duplicidades y ahorrar tiempo y recursos económicos en el desarrollo y transferencia de innovaciones que atiendan las necesidades plasmadas en las Agendas de Innovación.

Es en este contexto, que la planeación y operación anual del Componente en cada entidad deberá estar basado en la atención de la Agenda de Innovación, a fin de que se apoyen proyectos de investigación y transferencia de tecnología específicos para la atención, de manera priorizada, de las demandas de los sistemas producto y temas estratégicos de la entidad.

El “Ejecutor del Componente”, deberá, difundir permanentemente la Agenda de Innovación actualizada, en las páginas web de la Fundaciones Produce, de la Coordinadora Nacional de Fundaciones Produce (COFUPRO), de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Estatal (SEDAGRO), del Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural (SNITT) y de la SAGARPA.

2. Ejecutor

El proceso de innovación es complejo dado el conjunto de actores e instituciones que, en el ámbito de una región, se interrelacionan; por lo que su administración deber llevarse a cabo por instancias “profesionalizadas” que entiendan esa complejidad permitiendo instrumentar acciones a fin de identificar las necesidades inmediatas de los sistemas producto, y sobre todo su atención, así como tener la capacidad de análisis de prospectiva que permita identificar el día de hoy las necesidades de investigación que el día de mañana contribuirán a la competitividad del sector.

Es por ello que el “Ejecutor del Componente”, no debe ser juez y parte en la operación de este instrumento, por lo que debe evitarse que instancias que generan investigación y transferencia de tecnología (ITT) funjan como “ejecutores” del mismo. En este sentido, la experiencia en la identificación y atención de las demandas de ITT, que durante 12 años ha sido desarrollada por las Fundaciones Produce, debe ser aprovechada para que sea eficaz el uso de los recursos con los que cuenta el Componte, y fungir como Ejecutor del mismo.

Para formalizar la instrumentación del Componente, el Gobierno del Estado, a través de la instancia facultada y la Delegación Estatal de la SAGARPA deberán suscribir un convenio con la Fundación Produce, en dónde se definan las acciones específicas y responsabilidades de las partes para la operación del Componente. Para este fin en las entidades federativas se podrá adoptar el “formato de convenio tipo”, validado por la Coordinación General Jurídica de la SAGARPA, que la Dirección General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico (DGVDT) ponga a disposición a través de las Delegaciones de la SAGARPA.

Para el caso de que en alguna entidad se proponga a un “Ejecutor” distinto a la Fundación Produce Estatal, El Gobierno del Estado a través de la Delegación de la SAGARPA, deberá solicitar a la DGVDT su validación, la cual será emitida en función del perfil curricular y la experiencia en administración de innovación con la que cuente la instancia propuesta y que no contravenga lo dispuesto por la normatividad.

En el marco de la instrumentación del Componente, la Fundación Produce tendrá las siguientes responsabilidades:

- Observar los aspectos de carácter general y particular para la operación del Programa Soporte señalados en las Reglas de Operación, así como en las disposiciones normativas aplicables;
- Identificar y/o actualizar las demandas de Investigación, Validación y Transferencia de Tecnología, de los Sistemas Producto prioritarios y Temas Estratégicos en la entidad y plasmarlas en la Agenda de Innovación Estatal.
- Definir los términos de referencia para la atención de la Agenda de Innovación Estatal y Convocar a las universidades, centros de investigación u organismos públicos, privados o del sector social relacionados con temas de Investigación y Transferencia Tecnológica en el sector agropecuario y pesquero, que cuenten con la infraestructura y personal especializado para el desarrollo y ejecución del tema del que se trate, para que presenten proyectos que atiendan necesidades o demandas plasmadas en la Agenda de Innovación.
- Verificar que los proyectos presentados reúnan las condiciones de elegibilidad indicadas en la Convocatoria y términos de referencia correspondientes.
- Coordinar la evaluación técnica, a través del Comité Técnico de la Fundación Produce, de los proyectos presentados, a fin de asegurar que estos cumplan con las especificaciones y procedimientos técnicos para su implementación.
- Elaborar el Programa Operativo Anual (POA) del Componente, incluyendo los proyectos que resultaron aprobados en las evaluaciones, tanto técnica como de pertinencia, del total de proyectos inscritos en la convocatoria. Así como las modificaciones al POA, previa justificación, y cumplimiento de la normatividad aplicable.

- Formalizar la entrega de los apoyos a través de convenios específicos con los ejecutores de los proyectos.
- Cuando se requiera, proporcionar a la Delegación SAGARPA y Gobierno del Estado la información correspondiente al avance físico y financiero y, en general, toda información que permita tanto dar seguimiento y evaluar exclusivamente la operación del Componente, como orientar su desarrollo.
- Efectuar revisiones administrativas de gabinete y de campo a proyectos apoyados.
- Llevar a cabo el seguimiento de las acciones del Componente a través del Sistema Integral de Fundaciones Produce (SIFP).
- Las demás que establezcan las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas aplicables al manejar recursos federales.

El Comité Técnico evaluador de proyectos, en cada entidad federativa, deberá estar conformado por:

- Representantes de Centros de Investigación con influencia estatal
- Representante del CONACYT estatal
- Investigadores especializados de Universidades estatales
- Representante del Ejecutor del Componente
- Expertos en temas estratégicos
- Expertos técnicos en los temas a evaluar

3. Mecánica operativa

De manera complementaria a las disposiciones de operación del Componente, señaladas en la fracción III.1 del artículo 17 de las Reglas de Operación, con la finalidad de clarificar y armonizar las diversas actividades esenciales para la adecuada operación del Componente, la DGVDT en coordinación con la COFUPRO, han elaborado el manual de procedimientos “tipo” del Componente, el cual será dado a conocer a las instancias estatales de manera conjunta con estos lineamientos. Este manual deberá ser seguido por la Fundación Produce o Ejecutor del Componente y podrá ser adecuado a las condiciones particulares de cada entidad, respetando la normatividad correspondiente.

4. Especificaciones Técnico – Normativas

De conformidad a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, Artículo 2, fracción XCIV; y con fundamento a los Artículos 18, fracción XVI; y 20 fracción II del Reglamento Interior de la SAGARPA, la Dirección General de Vinculación y Desarrollo

Tecnológico (DGVDT) opera como Unidad Responsable a nivel central del Componente “Investigación, Validación y Transferencia Tecnológica” del Programa de Soporte.

Los apoyos del Componente deberán destinarse exclusivamente a los conceptos y montos máximos de apoyo señalados en el artículo 17, fracción II.3.1: i). Programa Operativo para el fortalecimiento de la operación de la Fundaciones Produce Estatal y ii) Proyectos específicos que atiendan la agenda de innovación en cada entidad federativa, con las siguientes consideraciones:

Los apoyos del Componte con cargo a recursos públicos federales deberán ejercerse con criterios de transparencia y eficiencia; por lo que para su administración y ejercicio la Fundación Produce, para cada año fiscal, deberá:

- Contar con una cuenta bancaria específica y exclusiva de cheques con dos subcuentas, en la que se administren por separado los recursos de la aportación federal y estatal que le sean ministrados por el Fideicomiso de Fomento Agropecuario Estatal (FOFAE).
- Observar medidas de austeridad, para que mayores recursos públicos se destinen a la atención de las necesidades de innovación plasmadas en las Agendas de Innovación.
- Observar las medidas de modernización, eficiencia y reducción de costos administrativos y de apoyo establecidos en los Decretos y Normas que establezcan las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública y la regulación de viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la administración pública federal, que para efecto emitan las autoridades federales.
- Llevar a cabo una contabilidad individual de cada proyecto apoyado, y contar con un expediente específico para cada ejercicio fiscal que contenga la documentación soporte de los gastos realizados con cargo al Componente.

Respecto a las acciones que se convengan con las instancias ejecutoras de los proyectos específicos que atiendan la Agenda de Innovación, los rubros de gasto autorizados serán destinados al pago para la operación, supervisión y seguimiento para la instrumentación de los proyectos. Los rubros son los siguientes:

- Gastos inherentes al trabajo de campo y laboratorio necesarios para los proyectos contemplados en el protocolo correspondiente.
- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.

- Registro de Patentes, pagos de derechos de autor y otros títulos de propiedad Intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto y con valor comercial. Estos gastos se registrarán por la legislación nacional aplicable en la materia, reconociendo en todo caso la participación de “LA SAGARPA”, la Fundación Produce y la Institución Responsable del Proyecto.
- Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto.
- Lotes de prueba para nuevos productos y procesos.
- Equipo y material didáctico para capacitación y difusión
- Gastos de supervisión y seguimiento al proyecto.

La instancia ejecutora del proyecto realizará todas las adquisiciones directamente a su nombre, cumpliendo las especificaciones fiscales de la autoridad competente y apegándose al protocolo aprobado. Asimismo, deberá contar con un expediente específico del proyecto, que contenga la documentación soporte de los gastos realizados, el proyecto aprobado, los informes de avances físicos y financieros; informe final, los impactos generados y cierre finiquito del proyecto.

La Fundación Produce podrá suspender las ministraciones de recursos a los proyectos apoyados cuando:

- a) Exista incumplimiento por parte del responsable técnico y/o el administrador del proyecto, en la presentación de los informes técnicos o financieros de alguna de las etapas.
- b) Se detecten anomalías por el uso indebido de los recursos ejercidos en los conceptos autorizados.
- c) Se Presente falsedad en la información.

Los proyectos que sean identificados dentro de los anteriores supuestos, deberán corregir las anomalías detectadas con la finalidad de continuar con el otorgamiento del apoyo económico. En caso de no regularizar su situación, la Fundación Produce podrá realizar una revisión total del proyecto y procederá a solicitar el reintegro total de recursos ejercidos. La cancelación total procederá únicamente en el caso de que el proyecto aprobado no registre ningún avance en el ejercicio de los apoyos.

Los recursos del Programa Operativo Anual autorizados no devengados, deberán reintegrarse a la TESOFE en los tiempos establecidos en la normatividad.

5. Responsabilidades y Sanciones

El incumplimiento de las disposiciones de las Reglas de Operación y lineamientos emitidos por la SAGARPA, será causal para que la Fundación Produce y las instancias ejecutoras de proyectos específicos sean considerados como no elegibles para instrumentar acciones entorno a la instrumentación del citado Componente en ejercicios futuros, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran fincarse mediante la normatividad y legislación aplicable.